

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ejecutivo **laboral No. 023-2017-00639**, el **apoderado** judicial del actor solicita la continuación del trámite procesal dentro del proceso de la referencia; de igual manera se le requirió mediante auto anterior, a fin de que se sirviera realizar las gestiones necesarias para la notificación al ejecutado, sin que a la fecha lo haya realizado.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en auto del 18 de noviembre de 2020 (fl.163).

De otra parte, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al apoderado judicial, a fin de que realice las gestiones necesarias para la notificación al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25e11b52e05050565a40f79acfab3af0de1871a00bb3e0e0e83321a7b
Documento generado en 26/11/2020 12:36:16 p.m.

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 114

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00406**. Sírvasse proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se requiere a la accionante a fin de que se **sirva allegar la copia de la petición incoada ante la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** el término de tres (3) días con el fin de que se **subsane la irregularidad** antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 342a796225fa123785c0610f94047350c98701782aef10d1a8f00bc09402e
Documento generado en 20/11/2020 12:36:28 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 104

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que en la presente demanda laboral radicada bajo el No. **023-2017-00685**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora donde solicita al entrega del título judicial obrante dentro del proceso (fl.685). Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales obra el título judicial desmaterializado No. **400100007714488** por valor de **\$14.566.630**.
Sírvase Proveer,

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** al Dr. **YAMIL HERNÁN AMAYA SABOGAL** identificado con la C.C. Nro. **1.075.229.947** y T.P. Nro. **229.337** del C. S. de la J., de acuerdo al poder a él conferido (fl.1), del título judicial Nro. **400100007714488** por valor de **\$14.566.630**.

Ahora, se requiere al apoderado judicial especial de la actora, a fin de que se sirva manifestar si desea continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/D.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 716d0336175131c1b4613751610001a2363a487459193c6b7ae8b5b3dae2
Documento generado en 26/11/2020 12:36:33 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TrmElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que la presente proceso No. **023-2015-00530**, se encuentra en firme la sentencia del ejecutivo; así mismo se solicita la entrega del título judicial obrante dentro del proceso. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se encuentra el título Nro. **400100006369996 por valor de \$2.000.000.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de \$60.000 a cargo de la parte demandada – COLPENSIONES, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial Nro. **400100006369996 por valor de \$2.000.000, a FABIOLA PORRAS HURTADO** identificada con la C.C. Nro. **41.721.103**, dado que su apoderada judicial no se encuentra facultada para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/03 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78272523550d3c5515659525726a82c1de934327c632fb16da41e3bc7f12
Documento generado en 26/11/2020 12:36:32 p.m.

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **27 NOV. 2020** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **104**

El Secretario **[Firma]**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 023-2015-00404 de MARTHA RUIS BONILLA** en contra de **COLFONDOS S.A.**, informado que los apoderados judiciales de las partes, presenta de manera conjunta la terminación del proceso, así mismo solicitan la entrega de los títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, el levantamiento de las medidas cautelares, y el archivo de las diligencias. Ahora consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontraron los título judiciales desmaterializados Nro. **400100007657661 por valor de \$67.694.406 y 400100007845124 por valor de \$2.000.000.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN** identificado con la C.C. Nro. 1.026.276.600 y T.P. Nro. 319.323 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada – COLFONDO S.A.

Ahora, por ser procedente la solicitud conjunta realizada por los apoderado judiciales de la partes (fl.709), **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

De otra parte, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** de los títulos judiciales desmaterializados números **400100007657661 por valor de \$67.694.406 y 400100007845124 por valor de \$2.000.000** a **MARTHA RUIZ BONILLA** identificada con la C.C. Nro. **36.173.930**, dado que su apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1).

Igualmente, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso decretada a favor de, por Secretaria **LIBRENSE LOS OFICIOS** pertinentes.

En firme, y entregados los títulos judiciales a la beneficiaria, se ordena el archivo de las diligencias, previa la desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 5F6dY1DfHc3ac343C02333b83a1880e180ad555a5fa14270P4828508e

Documento generado en 20/11/2020 12:36:29 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 114

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente proceso ordinario laboral, llego de la oficina judicial de reparto, el cual se radicó bajo el **No. 023-2019-00822**, así mismo se informa que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales, el cual se encuentra en el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales, como pago por consignación de prestaciones sociales (fl. 295); proveniente del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín- Antioquia, dado que se rechazó la presente demanda por competencia (fl. 267) Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidencia el anterior informe secretarial, se **AVOCA** conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral de **CARLOS ARIEL AGUALIMPIA MOSQUERA** en contra de la sociedad **JAVIER GARCIA INGENIEROS S.A.S. Y OTROS.**

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para el **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia pública, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora frente a la solicitud de entrega del título judicial al demandante este Despacho no es a quien le corresponde, dado que no se encuentra a disposición de la misma y/o dentro del expediente de la referencia, como se observa a folio 295 y anverso, por lo tanto deberá acudir ante el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2264/12
Código de verificación: 160313f5ca55ba08334a705b3fcb087546203cbe2ba91b3ec1abca881013
Documento generado en 26/11/2020 12:36:27 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 119

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho del señor juez el expediente número 2020 00091 informándole que la demandada presentó contestación a la demanda en tiempo. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SE RECONOCE PERSONERÍA a los abogados **OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.282.282 y la tarjeta profesional número 208.392 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y **DEISY LÓPEZ GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.493.492 y la tarjeta profesional número 346.374 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **LASMO ARQUITECTOS SAS**, el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos del poder y la sustitución de poder conferida.

Examinada la contestación presentada por el apoderado judicial referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Por último, **SE CITA** a las partes para el **nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JULIO CRISTÓ

ABGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 3354/12

Código de verificación: c15e91f6f9d5de9f0c12c983f56d2371a2a23ad0c59d373ac0d416a

Documento generado en 26/11/2020 12:36:25 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <http://perrenjudicial.cajudicial.gov.co/tima/timaelectronica>

Hoy **27 NOV 2020** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **114**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho del señor juez el expediente número 2019 00193 informándole que la demandada presentó contestación a la demanda. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, al verificar la contestación presentada por el apoderado judicial de la demandada, se encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Así las cosas, **SE CITA** a las partes para el **diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en el artículo 380 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 2001 y el decreto 1733 de 2012.
Código de verificación: 344722A5F92B146C6B6148C45B574D14194231C6A7B611421A9177
Documento generado en 2020/11/26 12:34:24 p.m.
Validez del documento electrónico en la siguiente URL: <https://pseverefichasjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 NOV. 2020

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el expediente 2009 00981 informando que el apoderado del señor Julio Cesar, solicitó se amplié el término para presentar peritaje, además, se advierte que en el proceso no obra el cuaderno correspondiente al Despacho Comisorio debidamente tramitado, y que fue aportado por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal en 36 folios, como se indicó en auto del 10 de diciembre de 2018 (fl. 428). Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, en virtud de lo manifestado por el apoderado del señor Julio Cesar, se concede como último plazo para aportar el dictamen el término de diez días hábiles.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, se cita a los apoderados de las partes, para audiencia pública el día **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, a efectos de resolver sobre la reconstrucción parcial del expediente, y por ende, se les solicita a las partes aportar al proceso los documentos que posean en relación con el Despacho Comisorio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/06 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: e4085805a055c6a4710183a078a31ba326295baac788873583a9ba327601
Documento generado en 20/11/2020 15:38:29 pm
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 NOV. 2020

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **119**
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00608**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21134c9473f5765cd8f33da6220e43e17a85f2b781d2034f0069e10d9072
Documento generado en 26/11/2020 12:36:16 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rnmjjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 NOV. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 114

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00738**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CÁMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/ A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: ca7331447e30591d09241c2a6a05d0999340213461072b830cd5b62
Documento generado en 26/11/2020 12:36:15 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Por 27 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1164
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho del señor juez el expediente número 2020 00045 informándole que la demandada presentó contestación a la demanda en tiempo. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERIA** a la sociedad **GODOY CORDOBA ABOGADOS SAS**, quien interviene a través de su abogado **DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.426.052 y la tarjeta profesional número 222814, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado judicial referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Así las cosas, **SE CITA** a las partes para el **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Id.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: b61853f46427f41cd31389785a05845a032c2792ac0d76c125913ca37
Documento generado en 26/11/2020 01:56:14 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 NOV. 2020
Hoy **27 NOV. 2020** se notifica el auto
interior por anotación en el Registro No. **176**
al Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho del señor juez el expediente número 2018 00745 informándole que no se efectuó pronunciamiento frente al auto anterior. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, examinada la contestación presentada por el apoderado judicial de las demandadas, se encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Por último, **SE CITA** a las partes para el **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8bda3de1e7b8d7e169758f37e137411477e153ccae597746b0f470d4560

Documento generado en 26/11/2020 05:56:12 p.m.

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <http://portal.sejudicial.cjccajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 NOV. 2020

Se notifica el auto anterior por contestación en el Estado No. 714